

no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda situada en «Jardines de Calahonda», primera fase, número 1-18, de la localidad de Mijas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, al tomo 857, libro 234, folio 147, finca número 19.054.

Tipo: 12.380.509 pesetas.

Dado en Fuengirola a 21 de diciembre de 1998. El Magistrado-Juez, Francisco Escobar Gallego.—El Secretario.—2.976.

FUENLABRADA

Edicto

Don Eladio de Dios Morales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 454/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Cataluña, Sociedad Anónima», contra don Lutete Tembo y doña Albertina Mpudi, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de febrero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.374, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de marzo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de abril de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana 6. Vivienda primero, letra B, en planta primera del bloque número 14 a los sitios de Camino del Molino y Cerro del Lomo, hoy plaza de París, número 6, en Fuenlabrada. Pendiente de inscripción, estando inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada al tomo 1.163, libro 98, folio 140, finca 11.941, inscripción primera.

Tipo de subasta: El tipo de la primera subasta es el de 20.400.000 pesetas.

Dado en Fuenlabrada a 10 de diciembre de 1998.—El Secretario, Eladio de Dios Morales.—2.912.

GANDÍA

Edicto

Doña Elena Fernández García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Gandía,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 679/1991, se siguen autos de ejecutivo, a instancia de don Antonio y doña Teresa Just Monzó, contra «Fanc Cuit, Sociedad Anónima», y don David Pascual Orquin, en los que por resolución de esta fecha se anuncia a la venta en pública subasta de los bienes que se indicarán, por término de veinte días y con arreglo al siguiente calendario de celebraciones:

En primera subasta, para el día 25 de febrero de 1999, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el tipo de su justiprecio pericial.

En segunda subasta, para el caso de resultar desierta la primera, el día 30 de marzo de 1999, a las once treinta horas, en el mismo lugar y condiciones, pero con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, para el caso de resultar desierta la segunda, el día 27 de abril de 1999, a las once treinta horas, en el mismo lugar y condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar por el sistema de pujas a la llana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Todo interesado en intervenir en el remate, a excepción del ejecutante, deberá acre-

ditar haber consignado en la cuenta de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, número 4541/0000/17/0679/91), una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, a la que se acompañará copia del documento de identidad y resguardo de la consignación antes indicada. Estas plicas se conservarán cerradas y serán abiertas en el acto del remate al publicarse las posturas.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, en la forma prevista en el artículo 1.499.3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan han sido suplidos por la certificación registral prevista en el artículo 1.489.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la cual se halla de manifiesto a los interesados en Secretaría, advirtiéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor tuviese lugar la suspensión de cualquiera de las subastas, la misma se celebrará al siguiente día de la cesación de dicha causa o siguiente hábil y en días sucesivos si persistiese tal impedimento.

Octava.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

1. Cuatro quintas partes indivisas de una parcela secana monte, en término de Oliva, partida Fuente del Olmo, con una superficie de 97 áreas 64 centiáreas, inscrita al tomo 1.042, folio 139, finca número 32.390, valorada en 6.000.000 de pesetas.

2. Tierra secana montañosa, en término de Oliva, partida de la Fuente del Olmo, Cotavelles, o Font del Garrofer, con una superficie de 1 hectárea 51 áreas 91 centiáreas, inscrita al tomo 1.202, folio 61, finca 36.592, valorada en 9.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Gandía a 10 de diciembre de 1998.—La Secretaria judicial, Elena Fernández García.—2.964.

GETAFE

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Getafe (Madrid), de fecha 15 de diciembre de 1997, dictado en el juicio de quiebra número 315/1997, sobre la entidad «Albolux, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Ortiz Cañavate, se ha declarado en estado de quiebra a quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Enrique Juan Martínez de Palacio y posteriormente a los señores Sindicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario, don Ricardo Campos Hernando, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.